



# MAT: LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO – PRA. AÑO 2023, REGION DE ANTOFAGASTA.

**CALAMA, 30/ 01/ 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0200-003619/2023**

# VISTOS:

Las Resoluciones Exentas N° 7/2019 y 14/2023 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de 2005 de la Dirección Nacional que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modiﬁcación aprobada por la Resolución N° 434 de 2013 de la Dirección Nacional; la Resolución Exenta N°32551 de 16/03/2016 sobre Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo de la Dirección Nacional de INDAP, y su modiﬁcación aprobada por la Resolución Exenta N° 0070-010335/2022 del 05 de Abril de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP, la Resolución Exenta N°224084/2021 de 09/11/2021 de la Dirección Nacional, que aprueba procedimiento de manejo de las garantías de los programas PRI, PRA, PROM y BLA; la Ley N° 21.389 de 18/11/2022 que crea el Registro Nacional de deudores de pensión de alimentos; la Circular Nº 0070-000007/2022 de fecha 23/11/2022, modiﬁcada por la Circular N.º 0070-000009/2022 de fecha 26/12/2022, ambas de la División Fiscalía de INDAP; las facultades que me conﬁeren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modiﬁcaciones; la Resolución Exenta RA N° 166/85/2023 del 11/01/2023 de la Dirección Nacional de INDAP, y

# CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Riego Asociativo tiene como objetivo coﬁnanciar inversiones de riego o drenaje extra predial o mixto, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de los ingresos económicos y al desarrollo de la competitividad y sostenibilidad de los negocios.
2. Que, la asignación de los incentivos del Programa de Riego Asociativo puede operar a través de concursos y/o asignación directa a proyectos, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 32551 de 16/03/2016 sobre Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo de la Dirección Nacional de INDAP y su modificación.
3. Que se requiere poner a disposición de los clientes de INDAP de la Región de Antofagasta los instrumentos de fomento al riego con que cuenta la Institución.
4. Las especificidades territoriales, necesidades regionales y pertinencia técnica de las inversiones en riego.
5. Que, a INDAP le corresponde la priorización de inversiones cuya ejecución se requiera materializar durante la temporada agrícola de la región de Antofagasta, considerando tanto las especiﬁcidades territoriales, la cosmovisión de las diferentes áreas de desarrollo indígena, así como las necesidades de la Región de Antofagasta y la pertinencia técnica de las inversiones en riego.
6. Que, la asignación de los recursos del Programa se focalizará principalmente, en concordancia con los planes regionales de riego.
7. Que, en atención de lo indicado anteriormente, se pone a disposición de los clientes de INDAP de la Región de Antofagasta, el programa de Riego Asociativo, como sigue:

# RESUELVO:

1. **LLÁMESE,** a Concurso del Programa de Riego Asociativo-PRA, Año 2023, Región de Antofagasta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

## Fechas y plazos

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha máxima de recepción de demandas por parte del agricultor en INDAP.** | **10 de febrero de 2023** |
| **Periodo de visitas en terreno para admisibilidad de**  **demanda y preinversión.** | 13 al 24 de febrero de 2023 |
| **Fecha de cierre de postulación de proyectos** | 27 de marzo de 2023, a las 12:00 horas. |
| **Fecha de presentación en terreno de Proyecto, por**  **parte de Postulante** | 10 al 14 de abril de 2023 |
| **Resultados Preliminares** | 20 de abril de 2023 |
| **Período Reconsideración** | 21 al 27 de abril de 2023 |
| **Publicación de Resultados Finales** | 08 de mayo de 2023 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha máxima ejecución de proyectos aprobados** | 15 de septiembre de 2023 |

* 1. **Rubros priorizados:**

Para el presente llamado serán priorizados, de manera no excluyente, los siguientes rubros: forrajeros, hortícolas (tradicionales e hidropónicos) y frutales. Además de los indicados en el Plan Regional de Riego, aprobado por la Resolución Exenta N° 05823 de fecha 30/01/2015.

## Participantes

1. **Las organizaciones legalmente constituidas** , conformadas total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP. Tales como: Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Agua, Comunidades de Obras de Drenaje, Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Comunidades Agrícolas, entre otras.

La postulación la deberá presentar el representante legal de la organización.

1. **Grupos de usuarios de organizaciones legalmente constituidas** , conformados total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP.

La postulación deberá ser presentada en forma conjunta por el grupo (compuesto por 3 o más usuarios de INDAP, en tanto el 50% más 1 de sus integrantes correspondan a usuarios acreditados de INDAP) o podrán designar un mandatario común que los represente para esta gestión ante el INDAP. En este último caso se deberá acompañar, además una declaración jurada simple del representante legal de la organización, en la cual reconozca expresamente que los integrantes del grupo pertenecen a ésta.

1. **Organizaciones de hecho** , tales como:

Comunidades de aguas no organizadas, (compuesto por 3 o más usuarios de INDAP, conformadas en todo caso total o mayoritariamente por beneﬁciarios de INDAP). La postulación deberá ser presentada por el mandatario designado en el acta de constitución de la comunidad.

Grupos de usuarios de comunidades de aguas no organizadas, conformadas total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP.

La postulación deberá ser presentada en forma conjunta el grupo o podrá designar un mandatario común, que los represente para esta gestión ante el INDAP. Se deberá además acompañar, una declaración jurada simple del mandatario común designado en el acta de constitución de la comunidad de aguas no organizada.

Grupos de usuarios propiamente tal, comunidades de hecho, distinto a los anteriores, conformados total o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP.

La postulación la deberá presentar en forma conjunta el grupo o podrán designar un mandatario común, que los represente para esta gestión ante el INDAP.

En el caso de tratarse de clientes nuevos de INDAP, entendiéndose por tales: (1) aquellos solicitantes que no se han acreditado como usuarios de INDAP; o, (2) aquellas personas habiéndose acreditado no han demandado ningún tipo de atención de INDAP o aparece en los registros institucionales sin movimiento en los últimos 3 años o más, deberán acreditar su calidad de usuario de INDAP, conforme a los procedimientos vigentes establecidos para estos efectos.

## Requisitos para acceder al llamado.

1. **Requisitos Generales:**

Cumplir los requisitos para ser beneﬁciario/a de INDAP, en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP Nº 18.910, modiﬁcada por la Ley Nº 19.213 y con la Resolución Exenta Nº 145345 de fecha 30.09.2016 y sus modiﬁcaciones, que Aprueba el Procedimiento e Instructivo para la Certificación de la Condición de Clientes de INDAP.

Presentar un proyecto de inversión, coherente con el enfoque del Programa de Riego Asociativo (PRA).

No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para coﬁnanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.

No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular su proyecto y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el proyecto para ﬁnanciamiento. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.

Presentar como parte del documento proyecto, una carta compromiso, en la cual, el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el título III, artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo. **(Anexo N°5)**

## Requisitos específicos:

Poseer derechos de aprovechamiento de aguas inscritos en el Conservador de Bienes Raíces o poseer derechos susceptibles de regularizarse. En este último caso, el usuario deberá suscribir una declaración simple indicando las causales legales por las cuales regularizará su derecho y acompañar los antecedentes que justifiquen dicha regularización.

Si el usuario ya ha iniciado el trámite de regularización deberá indicar en la misma declaración simple el estado en que se encuentra su tramitación, por ejemplo, solicitud de Bono Legal de Aguas, documentación que acredite el ingreso de documentación ante la DGA, u otro.

Poseer derechos de aprovechamiento de aguas cuya constitución se haya originado por el solo ministerio de la Ley en conformidad a los artículos 10º, 20º y 56º del Código de Aguas. Respecto a esto último, el Decreto Nº 203 de 2013 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento sobre Normas de Explotación y Exploración de Aguas Subterráneas, señala en su Artículo 51 que se entenderá por bebida y uso doméstico, al aprovechamiento que una persona o una familia hace del agua que ella misma extrae de un pozo, con el ﬁn de utilizarla para satisfacer sus necesidades de bebida, aseo personal o cultivo de productos hortofrutícolas indispensables para su subsistencia, sin ﬁnes económicos o comerciales. En todos estos casos, el usuario deberá suscribir una declaración simple, expresando su calidad de propietario del predio, estampando los datos de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, la modalidad en que posee los derechos de aguas en correspondencia a los artículos del Código de Aguas, ya referidos.

Poseer derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas otorgados en el marco del Artículo 4º Transitorio de la Ley 20.017 que modifica el Código de Aguas, acompañando copia de la Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA).

En el caso de obras concesionadas o construidas por el Estado, se deberá presentar un certiﬁcado emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) señalando que el agricultor ha ﬁrmado la carta compromiso con dicha institución, y el caudal o dotación que se ha destinado al predio que se regará y postulará al Programa.

También podrán postular a este incentivo de riego, los Grupos de usuarios propiamente tal y comunidades de hecho que, sin poseer derechos de aprovechamiento de aguas, dispongan del uso del recurso hídrico, derivado de la constitución de un usufructo, compra de agua, arriendo, comodato o cesión. Para tal efecto, bastará con cualquier documento que respalde el uso legítimo de las aguas.

En caso que los integrantes de grupos de usuarios con las características señaladas en el punto anterior, conformados mayoritariamente en un 50% más 1 por beneﬁciarios de INDAP, que a su vez estén constituidos mayoritariamente por propietarios, y el resto a su vez explote predios cuyos titulares sean beneficiarios de INDAP, podrán acceder a incentivos para realizar inversiones en obras de riego y equipos fijos. En caso contrario, sólo podrán acceder a incentivos para equipos de riego móvil.

Tratándose de los integrantes de las comunidades indígenas y asociaciones indígenas: Declaración simple del representante legal, en que se certiﬁque que los integrantes del grupo pertenecen a dicha organización y la proporción de los derechos de aprovechamiento de agua que utilizaran para el proyecto.

Los postulantes que correspondan a Persona Jurídica deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 19.862, con un certiﬁcado de detalle de entidad receptora de fondos.

## Incentivos.

Los incentivos que otorga el Programa no podrán superar el 90% del costo total bruto (incluido IVA) de las inversiones requeridas, para la ejecución de las obras, incluidos los apoyos solicitados a INDAP para Formulación del Proyecto, a la Inversión, a la ejecución, puesta en marcha de la inversión de inversiones y/o capacitación de usuarios. El monto máximo anual de incentivo será de hasta $90.000.000 por proyecto y el saldo del costo total de la inversión y/o requerimientos de operación anual que el proyecto demande, deberá ser aportado por los beneﬁciarios.

**El coﬁnanciamiento** podrá consistir en aportes en dinero (fuente propia o crédito, incluido INDAP), trabajos o materiales, éstos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra.

En el caso de **aportes en dinero**, el aporte propio en forma **previa al inicio de las obras** debe estar formalizado, es decir, comprometido, y debe existir una **factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos** , como válido para justificar que el gasto se efectuó. Este documento, debe estar debidamente **firmado**, acreditando así que el emisor recibió el pago del aporte propio a la obra.

En el caso de **aporte propio en trabajo y/o materiales** , como mano de obra para excavación y tapado de zanjas, apertura de fajas, traslado de materiales a la obra y otras actividades similares, se exigirá la constatación formal de la realización de esos aportes mediante inspección de INDAP registrada en un Informe de Inspección de Obras y/o Declaración ﬁrmada por el Representante de los beneﬁciarios **(según Anexo N°6),** la cual se exigirá previo a la cancelación de los Estados de Pago del Proyecto.

En el caso de **Aporte de terceros**, en cuyo caso dicho aporte puede ser rendido con un documento tributario emitido por el contratista o proveedor a nombre del tercero involucrado, indicando expresamente en su glosa que corresponde al Aporte efectuado por el postulante para la ejecución del Proyecto adjudicado en el presente Llamado, citando el número y fecha de Resolución Exenta de INDAP.

1. **Apoyo a la formulación del proyecto:** Está destinado a coﬁnanciar los costos del diseño de ingeniería y presentación del proyecto. Dependiendo el tipo de proyecto, el costo del estudio topográﬁco y replanteo, podrá ser considerado como parte del costo directo de ejecución de obras.

Los proyectos que contemplen exclusivamente la reposición de equipos o elementos de riego o drenaje no podrán incluir este tipo de apoyo, excepto en casos debidamente justiﬁcados, como por ejemplo cuando se requiera un replanteo topográﬁco, estudios para el emplazamiento de obras de cálculos de ingeniería

La formulación del Proyecto y su ﬁnanciamiento se podrán realizar en forma separada de la inversión y su costo no podrá exceder del **8%** del costo directo de ejecución de obras, (incluye gastos generales e imprevistos). Excepcionalmente, los proyectos que requieran un estudio de diseño más complejo, y su costo total sea igual o menor a $15.000.000, podrán presentar un costo de estudio o formulación por un porcentaje mayor al 8%, con un tope de $2.500.000.

Este incentivo sólo se podrá entregar cuando se haya obtenido el ﬁnanciamiento para la ejecución de las obras por parte del comité de financiamiento regional.

1. **Apoyos a la Inversión:** Comprende la concreción de inversiones de obras de riego o drenaje, extraprediales o mixtas, es decir, una combinación de una obra extrapredial con obras intraprediales de tecniﬁcación de riego. Este apoyo puede consistir en el suministro de equipos y materiales, construcción o reparación de obras, montaje, ensayos, gastos generales e imprevistos, y la utilidad del contratista, cuando procede.

Para el caso de obras civiles de hormigón, o construcción de estanques excavados revestidos se exigirá ensayos de laboratorios certificados, los cuales podrán incorporarse dentro del presupuesto.

Cuando la ejecución de la obra se delegue a terceros, el proyecto deberá indicar la utilidad del contratista, estableciéndose un máximo del **10%** sobre el costo directo de ejecución de las obras (incluye gastos generales e imprevistos). Dentro éste concepto, se aceptará la imputación de un **5%** al ítem de gastos generales e imprevistos, señalados explícitamente.

Los contratos de construcción que para este efecto celebren los beneﬁciarios con los contratistas, deberán incluir la obligación del contratista de cumplir con todas las exigencias legales para con sus trabajadores.

Los beneﬁciarios de este concurso podrán acceder a estos recursos sólo una vez dentro de este año calendario 2023, con las excepciones estipuladas en las Normas vigentes de programa al momento de la postulación.

**NOTA:**Se aclara que en este concurso no se incluye la modalidad de autoconstrucción.

1. **Apoyo a la puesta en marcha de la inversión y/o capacitación de usuarios:** Está orientado apoyar la ejecución de las inversiones, instalación, montaje o construcción, puesta en marcha, periodo de prueba, y capacitación de usuarios, cuando corresponda. La entrega de este apoyo dependerá de la naturaleza y complejidad de las obras, con el propósito de asegurar la óptima concreción de las inversiones y una adecuada gestión o utilización de éstas.

El programa contempla para este apoyo un tope máximo de **$1.000.000** por proyecto.

Para el pago del incentivo asociado a este apoyo, INDAP exigirá la presentación de un informe, el cual deberá incluir documento tributario que acredite el pago, donde se señale los temas abordados, las capacidades adquiridas, y la conformidad de los usuarios o de la organización.

Este apoyo deberá considerarse obligatoriamente cuando el proyecto involucre inversiones vinculadas a Energías Renovables No convencionales, Proyectos de Riego Tecniﬁcado y Plantas de Tratamiento de Aguas. Para este caso se deberá presentar al momento de la postulación, el **Anexo N°10** especificando las pautas de la capacitación a realizar.

## Participación y Control Social

Como la participación de los usuarios en cada una de las fases del proyecto de riego asociativo es una condición necesaria y obligatoria para la obtención de los resultados esperados por el Programa, INDAP destinará los siguientes recursos a los usuarios que deberán organizarse en comités de proyecto o contraloría social según los siguientes parámetros:

1. Si el proyecto asociativo tiene un costo superior a 500 UF o $17.561.130 considerado el valor de la UF al día 1 de enero de 2023 de

$ 35.122,26) y/o beneficie a más de 10 usuarios, se deberá constituir el comité de proyecto o contraloría social.

1. El comité de control social recibirá un incentivo total equivalente a 11 UF o $386.345 (considerado el valor de la UF al día 1 de enero de 2023 de $35.122,26) destinados a coﬁnanciar el costo alternativo que implica el tiempo ocupado por sus integrantes en la realización de las funciones de control, supervisión y seguimiento de las obras.

Este sistema promueve la participación activa de los usuarios de una obra asociativa desde el inicio de proyecto hasta su recepción y utilización, velando por el fiel cumplimiento del contrato por parte del contratista y asegurando que las obras se ejecuten según proyecto.

Para lo anterior, en proyectos que proceda este incentivo, se deber adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 8.

# PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Bases del presente llamado estarán a disposición de los/as interesados/as, a partir de la fecha de inicio de presentación de demandas y pre-inversión en agencia de área, indicadas en el punto I.1. Dichas bases podrán ser solicitadas al correo electrónico [opartes02@indap.cl](mailto:opartes02@indap.cl), además estarán disponibles en [www.indap.c](http://www.indap.cl/)l

## Aprobación de la Demanda:

Las demandas que postulen al presente llamado deberán contar con su respectiva aprobación de “admisibilidad y pre-inversión” por parte de la Agencia de Área Calama, dentro de los plazos establecidos en el punto 1 de estas bases, pudiendo esta instancia solicitar a la dirección regional, en casos que así lo estime pertinente, un informe de pre-factibilidad de la demanda presentada, para que ésta establezca, las condiciones eventuales para su postulación a través de un proyecto de inversión.

Los requisitos de admisibilidad para la pre-inversión serán los siguientes:

1. Que, el postulante cumpla con el perﬁl de alguna de las categorías deﬁnidas en las normas vigentes del programa de riego asociativo de INDAP y las normas vigentes del programa al momento de la postulación, las cuales son parte integrante de este llamado.
2. Que, los incentivos sean posibles de brindar a través del programa, de acuerdo a lo estipulado en las “Normas técnicas y procedimientos operativos del programa de riego asociativo” y lo dispuesto en el presente documento.

En la eventualidad que el profesional que realizó la visita considere que la demanda no es pertinente, con su realidad y capacidades, podrá proponer otro tipo de inversión, acorde con la demanda original, o bien declararla como no admisible. En este caso, se deben especiﬁcar claramente los fundamentos de la recomendación de no admisibilidad.

## Podrán postular los proyectos con admisibilidad aprobada en los llamados regionales del Programa de Riego Asociativo durante el año 2022, previa actualización de su aprobación de preinversión para el año 2023.

* 1. **Postulación**

Las postulaciones deberán ser entregadas en original en la oﬁcina de partes de la agencia de área Calama de INDAP ubicada en calle Vivar Nº1420 Calama, y deberá hacer llegar una copia digital del proyecto a través del correo electrónico [opartes02@indap.c](mailto:opartes02@indap.cl)l, donde se establezcan todos los antecedentes administrativos y técnicos del proyecto postulado, dentro de los plazos establecidos en el punto 1 de estas bases, se considerará como fecha y hora de ingreso, aquella que se estampe al momento de ser presentada en oﬁcina de partes presencial. Esta deberá contener:

1. Carta de presentación (Anexo N°1)
2. Copia Simple del RUT de la Organización postulante o de la Cedula de identidad de los postulantes, según corresponda.
3. Proyecto Impreso, de acuerdo al **“formulario de presentación de propuestas”** . (Anexo N°2), incluyendo:
   1. Objetivos de Desarrollo Económico del Postulante (Anexo N°3)
4. Sanción del Proyecto (Anexo N°4)
5. Carta de Compromiso (Anexo N°5)
6. Declaraciones Juradas Simples, según corresponda (Anexos N°6)

Aporte propio usuario(a) programa de riego asociativo trabajo y/o materiales Organizaciones de usuarios de agua

Comunidades de agua no organizadas

Grupos de usuarios de organizaciones legalmente constituidas Comunidades de agua no organizadas

Grupos de usuarios de comunidades de agua no organizadas

1. Documentación referente a los derechos de agua (según corresponda) del punto 4 “ Requisitos para acceder al llamado, b) Requisitos específicos”, con una vigencia mínima de 180 días.
2. Pauta de Capacitación de Equipos, según corresponda (Anexo N°10).
3. Planilla Datos del Proyecto en formato Digital. (Anexo N°12).
4. Cumplir con los plazos de postulación establecidos en el numeral 1 de las presentes bases.
5. Los proyectos deberán elaborarse conforme a lo establecido en la normativa del Programa de Riego Asociativo de INDAP y según el formato establecido en el Anexo N°2 del presente llamado.
6. Los proyectos que se postulen a los incentivos económicos contemplados en el presente llamado, deberán ser elaborados por profesionales y/o empresas consultoras inscritos en el Directorio de Consultores de INDAP en las especialidades correspondientes al tipo de obra que diseñará y/o ejecutará

## Evaluación de los proyectos

La Agencia de Área Calama deberá confeccionar una nómina de ingreso de postulaciones al concurso, en estricto orden de llegada.

Los proyectos evaluados admisibles administrativamente por la Agencia de Área Calama, serán evaluados técnicamente a partir de informe emanado por el Encargado(a) de Riego de la Dirección Regional Antofagasta de INDAP, de acuerdo a los “términos técnicos de referencia” que, se deﬁnen para cada tipo de obra contenidos en el Anexo N°2 del presente Llamado, veriﬁcando a su vez, que los costos de las diferentes partidas del presupuesto de los proyectos postulados se ajusten a los precios de mercado.

En forma complementaria a lo anterior, los postulantes serán convocados por la Agencia de Área Calama, a una reunión informativa presencial que tendrá como objetivo, la presentación de los contenidos y compromiso a asumir respecto a la ejecución del proyecto ingresado a concurso, por parte del usuario postulante.

Posteriormente, la Agencia de Área Calama verificará que los proyectos postulados cumplan sobre la base de los siguientes criterios:

1. **Criterios Calidad de la Formulación del Proyecto** : con las siguientes condiciones de admisibilidad administrativa de los mismos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS CALIDAD DE LA FORMULACION DEL PROYECTO** | **RESULTADOS** | |
| **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Que, las características de los postulantes e incentivos solicitados estén en concordancia con la demanda respectiva aprobada. |  |  |
| Que, los solicitantes comprometan la constitución de la contraloría social del proyecto, cuando corresponda. |  |  |
| El proyecto sea presentado según las formalidades establecidas en el punto 2 del presente llamado. |  |  |
| El proyecto postulado presente un presupuesto que contemple las partidas pertinentes establecidas en del presente llamado |  |  |
| Que el proyecto respete los montos máximos establecidos en el presente llamado |  |  |
| **CRITERIOS CALIDAD TÉCNICA** | **RESULTADO FINAL (APRUEBA/RECHAZA)** | |
| 1.- La evaluación de la calidad técnica resulta bien evaluada y se aprueba. |  | |
| 2.- La evaluación de la calidad técnica resulta mal evaluada y se rechaza, por incompleto o presenta deficiencias |

1. **Criterios de Priorización**: una vez que los Proyectos hayan sido aprobados técnicamente, serán priorizados conforme la siguiente Pauta de Puntaje, correspondiente a la ponderación en base a la información del beneficiario y su proyecto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE**  **ITEM** | **PUNTAJE**  **OBTENIDO** |
| **Coherencia del proyecto con el Plan de Mediano Plazo, Planes Territoriales o**  **con Plan Regional de Riego** | | **20** |
| Proyecto se inserta de un territorio que cuente con Plan de Mediano  Plazo (PRODESAL), Estrategia de Desarrollo (PDTI) y/0 Plan Regional de Riego. | **20** |  |
| Proyecto NO se inserta de un territorio que cuente con Plan de Mediano  Plazo (PRODESAL), Estrategia de Desarrollo (PDTI) y/0 Plan Regional de Riego. | **10** |
| **Oportunidad del Proyecto:** Se ordenara los proyectos según grado de colapso o  deterioro, y la urgencia por ejecutar las obras de reparación o mejoramiento | | **20** |
| El Proyecto presenta un **ALTO** grado de colapso o deterioro por lo tiene  la urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento. | **20** |  |
| El Proyecto presenta un **MEDIANO** grado de colapso o deterioro por lo  tiene la urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento. | **10** |
| El Proyecto presenta un **BAJO** grado de colapso o deterioro por lo tiene  la urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento | **0** |  |
| **Proyecto Mixto:** Es decir, que contengan obra en común y terminen en entregas o  proyectos a cada uno de los beneficiarios. | | **20** |
| El proyecto contempla obras en común y terminan en entrega o  proyectos a **CADA UNO** de los usuarios | **20** |  |
| El proyecto contempla obras en común y terminan en entrega o  proyectos a **SOLO ALGUNOS** de los usuarios | **10** |
| El proyecto **NO** contempla obras en común y terminan en entrega o  proyectos a los usuarios | **0** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Porcentaje de cofinanciamiento:** Que ofrece el grupo o Comunidad | | **20** |
| Cofinancian **MAS** del mínimo exigido en la normativa | **20** |  |
| Cofinancian **EL** mínimo exigido en la normativa | **10** |
| **Superﬁcie de Riego beneﬁciada por usuario** (Superﬁcie en Há del proyecto/N°  total de Regantes del proyecto) | | **10** |
| Superficie beneficiada por usuario **SUPERIOR** a 1Há. | **10** |  |
| Superficie beneficiada por usuario **IGUAL** a 1Há. | **5** |
| Superficie beneficiada por usuario **MENOR** a 1Há. | **3** |
| **Porcentaje de nuevos beneficiados de INDAP:** Que participan en el Proyecto | | **10** |
| 100% de los regantes del proyecto corresponden a usuarios que no han  sido beneﬁciados en años anteriores por instrumentos de Riego de INDAP en forma colectivo | **10** |  |
| Proyecto incluye a usuarios que no han sido beneﬁciados en años  anteriores por instrumentos de Riego de INDAP en forma colectivo | **5** |
| Proyecto NO incluye a usuarios que no han sido beneﬁciados en años  anteriores por instrumentos de Riego de INDAP en forma colectivo | **3** |
| **TOTAL PROYECTO** | |  |

La Evaluaciones se efectuarán por un Equipo constituido por Profesionales de Dirección Regional y la Agencia de Área Calama, el cual podrá incorporar, además, apoyo de profesionales externos.

Esta será en base de la calidad técnica de los proyectos y se determinará en un Acta si el proyecto aprueba o se rechaza técnicamente y sobre los criterios de priorización en el numeral precedente.

## Selección de los proyectos

El Comité de Financiamiento de la Dirección Regional Antofagasta previa recomendación favorable de la Agencia de Área Calama, y a partir del presupuesto disponible, publicará el resultado del presente llamado.

Los postulantes que se consideren perjudicados podrán solicitar dentro del plazo indicado en el numeral 1 de las presentes bases, la reconsideración de su situación en la Agencia de Área Calama.

En el caso que el proyecto involucre recursos de crédito deberán contar adicionalmente con la recomendación favorable del jefe de Área Calama y del jefe de Asistencia Financiera Regional.

## Modalidad de ejecución y pago de incentivos

Una vez dictada la resolución que adjudica el incentivo para el ﬁnanciamiento del proyecto, los postulantes y/o contratista en el plazo de 10 días, deberán realizar los actos que a continuación se detallan.

Acreditar el desembolso del aporte propio del usuario beneﬁciado, comprometido en dinero, a través del documento tributario respectivo o su compromiso formal escriturado (según formato indicado en anexo N°6 de las presentes bases).

Acreditar que las servidumbres se encuentren constituidas, si procede.

Presentar en INDAP el contrato de ejecución de obras delegadas a terceros, con ﬁrma simple, en el cual establezcan los aspectos especíﬁcos del servicio que se brindará, los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución, el monto total de la obra, la modalidad de pago, los plazos y montos de las garantías y el mandato entregado a INDAP para supervisar la ejecución de la obra y realizar el pago de los acuerdos estipulados, dejándose constancia que INDAP no es parte del contrato. Todo lo anterior, conforme a los requisitos establecidos en las normas del Programa de Riego Asociativo, y al formato tipo incluido en el Anexo N°7 de las presentes Bases.

Formalizar los créditos complementarios del proyecto, cuando se soliciten y si procede.

Presentar en INDAP garantía, conforme a los requisitos establecidos en las Normas del Programa y al punto 6 de las presentes bases.

Declaración Jurada de garantías de los Equipos, esta se aplicará para la ejecución de obras de Tecniﬁcación, ERNC, y/o instalación de equipos. La cual deberá tener un mínimo de vigencia de 6 meses desde la recepción y conforme a cada equipo o modulo instalado, esta tendrá carácter comercial. Anexo N°9.

Carta de Inicio de proyecto y respaldo de entrega de copia de proyecto al beneficiario. Carta Gantt, Ratificada y/o actualizada.

Libro de Obras en formato físico .

Al momento de que se efectúe el pago con cargo al incentivo, el consultor o empresa, deberá estar inscrito en Registro de Proveedores de Mercado Público y validado por INDAP en el Directorio de Consultores de acuerdo a su perfil, cuando corresponda.

Posterior a la ejecución el contratista, con el fin de obtener la recepción de la obra deberá entregar al INDAP:

Carta de término de las obras.

Garantía de Buena Ejecución según lo indicado en el punto 6.

## Desarrollo del proyecto

1. **Inicio de Proyecto**

Los inicios de obras se deberán informar mediante carta ingresada a oﬁcina de partes de la Agencia de Área, o a través del correo electrónico [opartes02@indap.cl](mailto:opartes02@indap.cl), con al menos una semana de anticipación, contada desde la fecha programada para la visita a terreno.

En esta carta se deberá especiﬁcar la fecha exacta del acto, a ﬁn de realizar la visita por parte de INDAP. Además, se debe ratiﬁcar y/o modificar la carta Gantt, la cual deberá incluir fechas exactas de ejecución presentada en la postulación.

## Visita de Inicio de Proyecto.

Consensuada la visita en terreno que marcará el inicio de las obras, el ejecutor, el beneﬁciario e INDAP, veriﬁcaran el proyecto a desarrollar, quedando lo anterior reflejado en la entrega del proyecto definitivo al beneficiario.

Además, se deberá contar con un LIBRO DE OBRAS EN TERRENO en el cual se registrará todo lo indicado en el punto 5 de las presentes bases además de las visitas de los miembros del Control Social, indicado en el punto N°6 Participación y Control Social.

## Carta Gantt o programación del proyecto

Programa que debe ser entregado según anexo N°2, ratificado y/o modificado al indicar el inicio de la misma.

Este debe contener el avance físico porcentual, parciales y acumulados, confeccionado y ﬁrmado por el proponente, en la cual estipule el compromiso y tiempo de ejecución del proyecto, con fechas exactas de cumplimiento, las cuáles no podrán ser posteriores a lo indicado en el punto 1 de las presentes bases. Sumado a lo anterior, se solicitará contener la ruta crítica del proyecto en la programación.

## Coordinación con terceros

Si de la ejecución de los trabajos, surge la necesidad de ocupar espacios que estén siendo utilizados por terceros ajenos a la obra, cerrar vías o modiﬁcar su accionar cotidiano, así como coordinar los cortes de turnos de riego y sus acciones, el contratista no podrá actuar en forma unilateral y deberá coordinar con el afectado, la mejor solución para ejecutar los trabajos propios de la obra y no afectar excesivamente la cotidianeidad de las actividades del lugar. Los costos por efecto de la coordinación serán de cargo del contratista.

## Materiales y certificación

Serán de cargo del contratista los ensayos que se indiquen en la normativa correspondiente, y aquellos ensayos que solicite INDAP a objeto de certificar la calidad de algún material.

Los ensayos serán efectuados en laboratorios certificados contratados por el contratista.

Las calidades de los materiales y procedimientos de ejecución deberán ceñirse a las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) vigentes, sin perjuicio de lo estipulado en estas especiﬁcaciones. Los materiales que se especiﬁcan para las obras se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

## Restitución de terrenos, caminos y otros

Será responsabilidad y cargo del contratista la restitución a las mismas condiciones en que estaban antes de iniciarse los trabajos, de todos los terrenos, caminos, vías de acceso, áreas públicas y otros servicios públicos y privados que pudiesen ser alterados por los trabajos y las instalaciones de faenas, salvo expresa indicación en contrario de INDAP.

## Restos históricos o arqueológicos

Si durante el transcurso de las operaciones de construcción se descubrieran restos de civilización histórica o arqueológica, el contratista deberá suspender de inmediato y temporalmente los trabajos en dicha área, debiendo dar cuenta del hecho a las autoridades competentes, de acuerdo con la Ley Nº 17.288.

## Modificación de proyecto

Toda modiﬁcación de proyecto que sea imprescindible para la buena ejecución de la obra deberá ser solicitada por escrito a INDAP por el beneﬁciario(a) y el consultor para su aprobación por parte del Encargado(a) de Riego de la Dirección Regional Antofagasta de INDAP, dejando estas modiﬁcaciones en la carpeta del proyecto. Estos antecedentes serán fundamentales para la recepción de la obra cuando ésta haya sido terminada, INDAP no recibirá aquellos proyectos que han sufrido modiﬁcaciones relevantes sin que estos antecedentes se encuentren consignados en la carpeta de proyecto con la respectiva autorización.

## Renuncia del proyecto

Los usuarios que luego de adjudicado el incentivo no deseen acogerse a este beneﬁcio, deberán comunicar por escrito, a la autoridad resolutiva respectiva, su renuncia dentro de los 30 días corridos siguientes a la adjudicación del incentivo. En este caso la autoridad competente podrá reasignar el incentivo al postulante consignado en el lugar siguiente de la lista de priorización del comité de Financiamiento. Estos clientes no tienen impedimento alguno para cualquiera de los incentivos que entrega INDAP

## Inconsistencias Técnicas

En el caso de discrepancia entre las presentes bases y otros documentos técnicos, se establece el siguiente orden de prevalencia: 1º Planos del Proyecto

2º Descripción del proyecto 3º Presupuesto

4º Especificaciones Técnicas Especiales

5º Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)

## Término del Proyecto

El término de las obras se deberá informar mediante carta ingresada con respaldo fotográﬁco digital de la obra terminada e instalación del letrero indicativo a oﬁcina de partes de la Agencia de Área Calama, la cual debe especiﬁcar la fecha exacta del término, a ﬁn de coordinar visita de recepción.

Para ello el usuario y/o contratista deberá tener toda la documentación (garantías, capacitaciones y otros ingresos) debidamente ingresada por oficina de partes y según lo indica en las presentes bases.

Además, se deberá contar con el letrero de indicativo, según lo solicitado en el anexo N°2, numeral 12.

Durante el proceso de recepción, el contratista tendrá que realizar pruebas hidráulicas y/o funcionamiento de la obra de riego a recepcionar. La Agencia de Área Calama, conjuntamente con el Encargado(a) de Riego de la Dirección Regional Antofagasta de INDAP, deberá coordinar con el contratista la realización de ésta, generando un registro técnico como respaldo para INDAP.

## Abandono de las Obras

Si el usuario luego de adjudicado el incentivo, no da inicio a las obras dentro de un plazo de 30 días corridos, se entenderá que ha abandonado su proyecto, lo que será declarado por el Comité de Financiamiento y se procederá a recomendar al Director Regional la reasignación de los recursos al proyecto siguiente en la lista, respetando el orden de priorización establecido en el proceso de evaluación.

## Entrega de los incentivos

Para la entrega de los incentivos, se considerará la modalidad de “Construcción delegada a terceros”, debiendo celebrar un contrato el beneﬁciario y el contratista que este escoja para la ejecución de las obras, en dicho instrumento se establecerán las condiciones de la prestación de los servicios que brindará el contratista, los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución, el monto total de la obra, la modalidad de pago. En el mismo contrato el beneﬁciario deberá otorgar un mandato a INDAP para que supervise la ejecución de la obra y pague de acuerdo a lo estipulado en el mismo contrato. Se deberá dejar establecido expresamente que INDAP no es parte del contrato. El postulante puede elegir las siguientes formas de entrega de recursos:

1. **Entrega de recursos contra obra terminada** , es decir, que el contratista realizará por cuenta propia todas las inversiones contempladas en el proyecto y los recursos se entregarán una vez que el representante del grupo entregue:
   1. Una declaración simple que consigne el término de la obra y que esta se encuentra funcionando a su entera satisfacción, entregada en original en la Oﬁcina de Partes de la Agencia de Área Calama de INDAP ubicada en Calle Vivar Nº1420 Calama o a través del correo electrónico [opartes02@indap.c](mailto:opartes02@indap.cl)l
   2. La documentación de respaldo de los gastos efectuados.
   3. Que la obra cuente con un acta de recepción levantada por INDAP y sin observación alguna.
2. **Entrega de recursos para la ejecución de la obra.** En este caso el incentivo se entregará contra entrega de factura, según las parcialidades fijadas en el contrato de construcción, celebrado entre el contratista y el usuario.

Los pagos se efectuarán, previa revisión del estado de avance según contrato, de los puntos críticos que determine INDAP respecto a las obras financiadas, a través de las inspecciones realizadas por los encargados de proyecto del INDAP.

Independiente del número de cuotas pactadas en el contrato, el último estado de pago no podrá ser inferior al 20% del costo bruto de la ejecución de la obra y se pagará una vez que la obra se encuentre terminada y recepcionada por el usuario de INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, la recepción final del Proyecto se efectuará en terreno por INDAP.

La entrega de los recursos adjudicados, se efectuará exclusivamente bajo las siguientes modalidades:

Abono en cuenta bancaria a nombre del/la beneficiario/a, informada en la postulación.

Pago a proveedor/contratista, en los casos que así lo mandate el usuario según formato indicado en las presentes bases.

Los usuarios que se encuentran con una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, se les aplicará la circular sobre implementación de la Ley N.º 21389/2022, contenida en la Circular N.º 0070-000007/2022, modiﬁcada por la Circular N.º 0070- 000007/2022 de fecha 26/12/2022, ambas de la Dirección Nacional de INDAP o la que se encuentre vigente.

## Garantías

Los contratistas que ejecuten las obras deberán entregar una garantía de ﬁel, oportuno y cabal cumplimiento; una garantía de buena ejecución de las obras y en caso de requerirlo, garantía por anticipos, estas deberán ser otorgadas a través de boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, depósito a plazo, o cualquiera otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, en este último caso, se requerirá de consulta previa a la Dirección Regional de INDAP.

Las garantías deberán extenderse a nombre de INDAP para que éste vele por el buen uso de los recursos públicos y las ejecute cuando corresponda.

Dichas garantías deben indicar:

A la Orden de : Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Antofagasta RUT : 61.307.000-1

Domicilio : Calle Bartolomé Vivar Nº 1.420, de la ciudad y comuna de Calama Monto : % del monto de la obra. (SEGÚN GARANTIA QUE CORRESPONDA)

Glosa : (SEGÚN GARANTIA QUE CORRESPONDA) de la Obra del Proyecto (postulado)

Toda garantía debe ser ingresada por oﬁcina de partes a la Agencia de Área Calama, mediante carta conductora, la cual debe indicar explícitamente, nombre del proyecto, beneficiario, tipo y N° de garantía, monto y glosa.

## Garantía por fiel, cabal y oportuno cumplimento del contrato

Esta debe ser por un valor equivalente al 10% del monto de la obra, cuya vigencia se extenderá hasta 2 meses a contar de la fecha de cierre del proyecto, estipulado en el punto 1: de “*fechas y plazos* ”, del presente llamado.

Esta garantía será devuelta al contratista una vez que el proyecto haya sido recepcionado conforme por parte de INDAP y el usuario. Glosa: Garantía para garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del proyecto (nombre proyecto) adjudicado a (nombre usuario)

## Por anticipos

Esta debe ser equivalente al 100% del monto solicitado en anticipo por el Contratista y debe tener una vigencia de 30 días siguientes al plazo establecido para el pago de la siguiente cuota según contrato. Garantía que deberá ser renovada por un período similar en caso de diferirse la fecha de ejecución de la siguiente cuota.

Glosa: Garantía por anticipo del proyecto (nombre proyecto) adjudicado a (nombre usuario)

## De buena ejecución

Esta debe ser equivalente al 5% del monto de la obra con vigencia de 5 meses a contar de la fecha de recepción conforme de la obra, por parte de INDAP y el usuario. Garantía que, deberá ser entregada a la Agencia de Área INDAP desde el momento en que la obra alcance un avance del 80% y máximo una vez alcanzado el 100% de la misma, en este caso deberá entregar la garantía acompañada de la carta de término de obra.

Esta garantía será devuelta al contratista, una vez efectuado un informe técnico en terreno, con el debido respaldo fotográﬁco, sancionado por INDAP y el cliente.

**Devoluciones de Garantías:** La devolución de garantías será realizada por la oficina de partes de la agencia de Área Calama.

## Sanciones

Los beneﬁciarios que, con el propósito de acogerse a los incentivos de este llamado, proporcionen a INDAP, antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultados de la supervisión se detectaren irregularidades en el uso de dichos incentivos, los beneﬁciarios deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustado por el IPC, más intereses penales.

Además de lo anterior serán sancionados con la exclusión de todos los instrumentos de fomento, a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad y hasta que regularice su situación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

Todas las sanciones nombradas en los párrafos anteriores se establecerán sin perjuicio de las demandas civiles y penales que la Institución estime pertinente presentar a los tribunales correspondientes.

Se considerará como parte integrante de las presentes Bases, en todo lo que sea aplicable, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°032551 de fecha 16/03/2016, del Director Nacional de INDAP sobre Política de Riesgos de la Institución.

## Contrato de prestación de servicios obras delegadas a terceros

El Contratista será responsable de la calidad de las obras ejecutadas por un período mínimo de un año, contando desde la recepción de las mismas. Por tanto, con lo anteriormente indicado, cualquier daño que sufra la obra que no provenga por caso fortuito o fuerza mayor y/o actos de terceros, deberá ser reparado por el contratista sin costo para el beneficiario e INDAP.

La obligación indicada en el párrafo anterior deberá ser incluida en el contrato de prestación de servicios celebrado entre el usuario y el contratista o expresada en un compromiso firmado por ambas partes.

En el caso que se contemple la externalización de servicios de construcción a una empresa contratista, el solicitante deberá celebrar con dicha empresa un contrato.

## Anexos

Forman parte del presente llamado los siguientes anexos:

Anexo N°1 Carta de Presentación.

Anexo N°2 Formulario de Presentación Proyecto. Anexo N°3 Objetivo de desarrollo económico Postulante Anexo N°4 Sanción del Proyecto

Anexo N°5 Carta Compromiso Anexo N°6 Declaraciones Juradas

Anexo N°7 Contratos Tipo de construcción de obras civiles riego Anexo N°8 Acta de Constitución comité de control social

Anexo N°9 Declaración Jurada de garantías de los equipos Anexo N°10 Pautas de capacitación

Anexo N° 11 Carta de consentimiento de fuente de financiamiento. Anexo N°12 Datos del proyecto formato Excel

1. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue el presente llamado, al subtítulo 33, ítem 01, asignación 001 del presupuesto del año 2023 de la Agencia de Área de Calama.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PRISCILA FABIOLA NAVARRO URIBE**

Directora Regional(S) Direccion Regional Antofagasta

## Anexos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Tipo** | **Archivo** | **Copias** | **Hojas** |
| **anexo 1** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N1-Carta-de-Presentaciaon-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 2** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N2-antecedentes-Tecnicos.-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo3** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N3-Desarrollo-Economico-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 4** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N4-Sanciaon-del-Proyecto-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 5** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N5-Carta-Compromiso-PRA.docx.pdf) |  |  |
| **anexo 6** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N6-declaraciones-juradas-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 7** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N7-Contrato-Tipo-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 8** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N8-Acta-Control-Social-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo 9** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N9-garantia-equipos-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo**  **10** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N10-Pauta-de-Capacitaciaon-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo**  **11** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexos-N11-Carta-Consentimiento-PRA.pdf) |  |  |
| **anexo**  **12** | **Digital** | [**Ver**](https://ceropapel.indap.cl/archivos/2023/01/30/Anexo-N12-Datos-proyecto-PRA.pdf) |  |  |

RLL/DRC/BFC/JLF

## Distribución:

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES UNIDAD FOMENTO

UNIDAD JURIDICA ÁREA CALAMA OFICINA DE PARTES

DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27389307&hash=b53e5